



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

Córdoba; 7 JUL 2009

**VISTO:**

El Expte. N° 05 08 80244, mediante el cual la alumna Olivia Griselda NOBILE, DNI N°: 25.858.263, matrícula N° 199615005-0, solicita rectificación de Acta de Examen N° 14824, Libro 00026, labrada en fecha 03-03-2006, correspondiente a la asignatura FILOSOFÍA DEL DERECHO (038);

**Y CONSIDERANDO:**

Que ello, en razón de figurar la mencionada estudiante en los instrumentos que se adjuntan en copia a fs. 4/11 (Actas computarizadas y manuscritas) y en el renglón que le corresponde la calificación de cinco (5) Bueno, por lo que solicita se rectifique el Acta de Examen referida por no haberse presentado a rendir en la fecha dicho examen, ni haber aprobado el mismo con la calificación precitada que se le atribuye. Asimismo, agrega que incorpora en autos la fotocopia de la libreta correspondiente a sus datos personales, no así de la materia en cuestión atento que la regularidad de la misma, no se encuentra firmada.

Que al mismo tiempo, se advierte que en el renglón inmediato inferior de dicho documento, correspondiente al estudiante Horacio Maximiliano Nóbile, se encuentra consignada la leyenda "Eliminado por Inasistencia" (EPI), en cuyo espacio se encuentra asentada una firma que por sus trazos correspondería a dicho alumno.

Que atento la situación que atañe a los dos alumnos, y a efectos de dilucidar la misma, se cita al estudiante Horacio Maximiliano Nóbile, quien comparece con fecha 13/03/09; dejándose expresa constancia que el alumno compareciente se encuentra imposibilitado de expresar por escrito su declaración sobre la cuestión, debido a su condición de no vidente, por lo cual se procede a tomar su declaración y de acuerdo a la lectura de la misma, acepta los términos y presta su conformidad bajo firma, constancia que obra a fs. 16 de autos.

Que por cuanto el educando Nóbile, manifiesta que la firma que se encuentra inserta en el renglón que le corresponde del Acta de Examen N° 14824, Libro 00026, labrada en fecha 03/03/06, es de su puño y letra, precisando que en la oportunidad, obtuvo la calificación de cinco (5) Bueno, para aseverar lo dicho acompaña a fs. 14 y 15 fotocopia de su libreta de estudiante en donde consta tal extremo.

Que impreso el trámite de rigor, la Sra. Profesora Margarita Julia Llabrés, titular de la cátedra de la asignatura Filosofía del Derecho, manifiesta que atento lo manifestado por Secretaría Académica a fs. 12 y considerando las copias de Actas de Exámenes obrantes a fs. 4 a 11, lo manifestado por la alumna Olivia Griselda Nóbile a fs. 1, 13 y 15 vta, asimismo, lo declarado por el alumno Horacio Maximiliano Nóbile a fs. 16 y fotocopia de libreta de trabajos prácticos, se habría producido un error material al colocar la nota cinco

(5) Bueno, en el renglón correspondiente a la alumna Olivia Griselda Nóbile, nota que tendría que haber sido consignada en el renglón inmediato inferior que corresponde al alumno Horacio Maximiliano Nóbile. Asimismo, agrega, que reconoce como propia la firma inserta al pie de página, en el acta de examen N° 14824, Libro 00026, labrada en fecha 03/03/06, de la asignatura Filosofía del Derecho que en copia corre a fs. 4/5; 6/7; 8/9 y 10/11, documentos cuya versión, aclara, corresponden a Actas computarizadas y manuscritas.

Que por su parte, la Sra. Profesora Alicia Santecchia, que conforma la dupla, de la materia precitada, manifiesta atento lo expresado por Secretaría Académica a fs. 12 y lo declarado por los alumnos Olivia Griselda Nóbile y Horacio Maximiliano Nóbile a fs. 13 y fs 16, y fotocopias respectivas de la libreta del alumno, que reconoce la firma y nota de cinco (5) Bueno allí insertas, precisando que por un error material fue colocada en el renglón correspondiente a la educando Olivia G. Nóbile, en el Acta de Examen N° 14824, libro 00026 de fecha 03/03/06, calificación que indica, corresponde al alumno Horacio Maximiliano Nóbile, tal como figura, aclara, en la libreta de dicho alumno. Reconociendo por el mismo acto como de su autoría, la firma que luce en la respectiva libreta y en el Acta de Examen reclamada.

Que a fojas 20, 20 vta. y 21 obra Dictamen N° 160/09, suscripto por la Señora Prosecretaria Académica de esta Facultad, quien luego de analizar estos actuados, considera que se encuentran reunidos los extremos necesarios que sustentan la procedencia de formalizar la rectificación de que se trata, todo ello de conformidad con lo dispuesto por el Art. 2° y conc. de la Resolución N° 104/89 del Honorable Consejo Directivo, y el Art. 3° de su similar N° 265/98 del Honorable Consejo Superior.

Que de acuerdo al Art. 2° de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución del Decano, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 36 inc. 1° del Estatuto Universitario.

Por ello;

## ***EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES***

### ***RESUELVE***

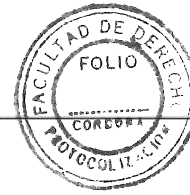
**Art. 1°:** Hacer lugar al pedido de rectificación de Acta de Examen N° 14824, Libro 00026, labrada en fecha 03-03-2006, correspondiente a la asignatura FILOSOFÍA DEL DERECHO (038), (Actas computarizadas y manuscritas), en la misma, la calificación de cinco (5) Bueno erróneamente inserta en el renglón perteneciente a la alumna Olivia Griselda NÓBILE, DNI N°: 25.858.263, matrícula N° 199615005-0, debe ser sustituida por la leyenda E.P.I. (Eliminado por Inasistencia), y la leyenda E.P.I. (Eliminado por Inasistencia) erróneamente consignada en el renglón correspondiente al alumno Horacio Maximiliano NOBLE, D.N.I. N° 26.900.112, matrícula N° 199817026-0, debe ser sustituida por la nota de cinco (5) Bueno, mediante la emisión de nueva acta, rectificatoria de su anterior, a disponer en autos.

**Art. 2°:** Disponer la carga de la enmienda al sistema informático y pertinente rectificación del Certificado Analítico, como así también, recomendar a las señoras Profesora integrantes de la dupla examinadora, la estricta observancia de la normativa vigente en la



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

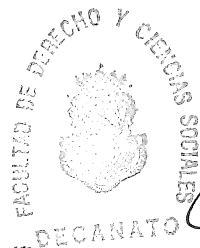


especie (Confección de Actas de Exámenes y su Notificación posterior por parte del alumno Art. 1 de la Ord. H.C.D. N° 7/94).

Art. 3°: Protocolícese, notifíquese, hágase saber, dese copia, pase a Secretaría Académica, Área de Enseñanza (Oficialía Mayor y Bedelía) y Secretaría de Asuntos Estudiantiles, oportunamente, archívese.

*[Firma manuscrita]*

EUGENIO  
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



*[Firma manuscrita]*  
DR. RAMÓN P. YANZI FERREIRA  
DECANO  
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Resolución N°:

300

CIENCIAS SOCIALES

DE  
ION  
CIOS